



"2018", AÑO DE LA ERRADICACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL"

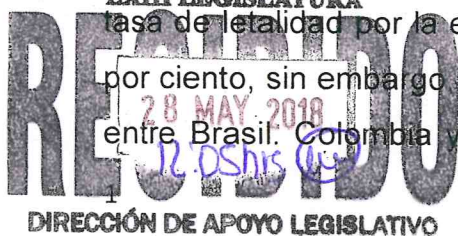
DIP. JAVIER VELÁSQUEZ GUZMÁN
PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PERMANENTE
DE LA LXIII LEGISLATURA DEL H. CONGRESO
DEL ESTADO DE OAXACA.
P R E S E N T E.



El que suscribe, **JUAN AZAEL ESTRADA BARBOSA**, Diputado integrante de la Fracción Parlamentaria del Partido MORENA, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50 fracción I, 59 fracción LIII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 67 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca, así como con base en los preceptos legales 70, 71 y 75 del Reglamento Interior del Congreso del Estado, presento ante esta Soberanía, el presente **PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL GOBERNADOR DEL ESTADO DE OAXACA, PARA QUE A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE SALUD, SE EMITA LA ALERTA SANITARIA EN LA REGIÓN DE LA CUENCA DEL PAPALOAPAN POR EL BROTE GRAVE DE LA ENFERMEDAD DEL DENGUE Y SE IMPLEMENTEN MEDIDAS URGENTES DE COMBATE AL BROTE DE DENGUE, EVITANDO LA MUERTE DE LOS POBLADORES EN LOS MUNICIPIOS QUE COMPRENDEN DICHA REGIÓN**, lo anterior, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

De acuerdo con la Organización Panamericana de la Salud, hasta el 2014, la tasa de letalidad por la enfermedad de DENGUE, había reducido en un cincuenta por ciento, sin embargo, iniciando el año 2015, durante la semana epidemiológica, entre Brasil, Colombia y México, se computaron 1, 206, 172 casos, es decir, un





"2018", AÑO DE LA ERRADICACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL"

Bajo ese contexto, resulta de vital importancia que el Titular Gobierno del Estado de Oaxaca y el Titular de la Secretaría de Salud, deben generar en conjunto con el Secretario de Finanzas, **las medidas necesarias que permitan movilizar los recursos para poder controlar dicha enfermedad**, toda vez que ello implica no solo las campañas de prevención pues es una situación latente, sino realizar diversas tareas, tales como las pruebas de sangre y distribución del suero líquido para el caso de aquellos casos que ya están en etapa avanzada.

En mérito de lo expuesto y fundado, someto a la consideración del H. Congreso del Estado de Oaxaca, la en los términos siguientes:

**La Sexagésima Tercera Legislatura Constitucional del
Estado Libre y Soberano de Oaxaca,**

DECRETA:

**ÚNICO: SE EXHORTA AL GOBERNADOR DEL
ESTADO DE OAXACA, PARA QUE A TRAVÉS DE LA
SECRETARÍA DE SALUD, SE EMITA LA ALERTA
SANITARIA EN LA REGIÓN DE LA CUENCA DEL
PAPALOAPAN POR EL BROTE GRAVE DE LA
ENFERMEDAD DEL DENGUE Y SE IMPLEMENTEN
MEDIDAS URGENTES DE COMBATE AL BROTE DE
DENGUE, EVITANDO LA MUERTE DE LOS
POBLADORES EN LOS MUNICIPIOS QUE COMPRENDEN
DICHA REGIÓN.**



"2018", AÑO DE LA ERRADICACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL"

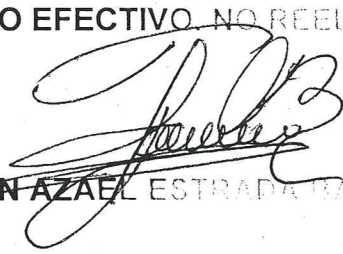
TRANSITORIOS

ÚNICO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca.

Dado en el Recinto Legislativo de San Raymundo Jalpan, Oaxaca, a los 28 días del mes de mayo del 2018.

ATENTAMENTE

"EL RESPETO AL DERECHO AJENO, ES LA
"SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN"


DIP. JUAN AZAEL ESTRADA BARBOSA



H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXIII LEGISLATURA
DIP. JUAN AZAEL ESTRADA BARBOSA
INTEGRANTE DE LA FRACCIÓN
PARLAMENTARIA DE MORENA

ESTA FIRMA CORRESPONDE AL PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL GOBERNADOR DEL ESTADO DE OAXACA, PARA QUE A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE SALUD, SE EMITA LA ALERTA SANITARIA EN LA REGIÓN DE LA CUENCA DEL PAPALOAPAN POR EL BROTE GRAVE DE LA ENFERMEDAD DEL DENGUE Y SE IMPLEMENTEN MEDIDAS URGENTES DE COMBATE AL BROTE DE DENGUE, EVITANDO LA MUERTE DE LOS POBLADORES EN LOS MUNICIPIOS QUE COMPRENDEN DICHA REGIÓN.